



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO. GUSTAVO ADOLFO - GUERRA ÁÑEZ RAD.
2000131030042015-00298-00 PROCESO ACUMULADO (proceso
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
seguido por GUSTAVO ADOLFO GUERRA ÁÑEZ.
RAD. 2018- 00034 - 00)

De la solicitud de nulidad invocada por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., se corre traslado por el término de **tres (3) días** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso, aplicable por expresa disposición consagrada en el inciso final del artículo 124 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e83a176c8018738f13dd983a76d66187e978461f33722cb41b81aa104128838**

Documento generado en 08/11/2023 03:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>